



Consejo de Administración

310.^a reunión, Ginebra, marzo de 2011

GB.310/17/1 (Rev.)

PARA DECISIÓN

DECIMOSÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

Primer informe complementario: Plan de Acción Mundial para promover la aplicación de la Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010 (núm. 200)

Presentación resumida

Cuestiones abordadas

El Plan de Acción Mundial propuesto para promover la aplicación de la Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010 (núm. 200).

Repercusiones en materia de políticas

En el Plan de Acción Mundial se esbozan las medidas que podría adoptar la Oficina para prestar apoyo técnico y asesoramiento a los mandantes con el fin de ayudarles a aplicar la Recomendación núm. 200.

Repercusiones financieras

Se han identificado las insuficiencias de recursos en relación con las actividades propuestas, y se está preparando un presupuesto detallado y una solicitud de recursos adicionales.

Decisión requerida

Párrafo 36.

Referencias a otros documentos del Consejo de Administración y a instrumentos de la OIT

GB.304/PFA/2 (Rev.), GB.309/3/2 (Rev.) y GB.309/LILS/5.

Convenio núm. 111.

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998.

Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008.

Pacto Mundial para el Empleo, 2009.

Resumen

- Título:** Plan de Acción Mundial para promover la aplicación de la Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010 (núm. 200).
- Finalidad:** Esbozar las medidas que la Oficina se propone adoptar de aquí a 2015, a reserva de la disponibilidad de recursos internos y externos, con el fin de promover la aplicación de la Recomendación núm. 200.
- Asociados:** Se contempla la colaboración entre la sede, las regiones y las oficinas exteriores de la OIT; entre ILO/AIDS y la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP), la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) y otras unidades, entre las que cabe mencionar el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES), el Sector del Empleo, el Sector de la Protección Social y el Sector del Diálogo Social, la Oficina para la Igualdad de Género, el Departamento de Estadística, el Departamento de Integración de Políticas y el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín (CIF-OIT). Además, la OIT trabajará en colaboración con la Organización Internacional de Empleadores (OIE), la Confederación Sindical Internacional (CSI) y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y sus copatrocinadores, y cooperará con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en particular con las organizaciones de personas que viven con el VIH y las autoridades nacionales que se ocupan del sida.
- Duración:** Un período inicial de cinco años (2011-2015).
- Unidad responsable de la OIT:** Programa de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo (ILO/AIDS).

I. Contexto del Plan de Acción Mundial

1. En su 309.^a reunión, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que estableciera el Plan de Acción Mundial al que se hacía referencia en la resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) en junio de 2010 relativa a la promoción y la aplicación de la Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010 (núm. 200)¹.
2. La Recomendación potencia la contribución del mundo del trabajo a la respuesta mundial contra el VIH. Se basa en los principios fundamentales establecidos en el *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo* (2001) y pone de relieve la función que desempeña el mundo del trabajo a la hora de facilitar el acceso a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo. En ella se invita a los Estados Miembros a formular, adoptar, aplicar y supervisar políticas y programas nacionales tripartitos sobre el VIH y el sida aplicables al lugar de trabajo y a integrarlos en las políticas y estrategias nacionales en materia de VIH.
3. En la resolución también se invita a los Estados Miembros a utilizar los mecanismos nacionales existentes o a establecer nuevos mecanismos para examinar los progresos alcanzados, seguir la evolución de los acontecimientos y compartir buenas prácticas en relación con la aplicación de las políticas y los programas nacionales relativos al VIH pertinentes para el lugar de trabajo (véase el párrafo 5).
4. Con el fin de velar por la aplicación adecuada y eficiente desde el punto de vista de los costos de los resultados y los resultados concretos previstos en el Plan de Acción Mundial, la Oficina tiene la intención de incorporar sistemáticamente las cuestiones relativas al VIH en las actividades de los programas pertinentes de la OIT en la sede y en las oficinas exteriores, actuales y futuros, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la OIT núm. 187 (Rev. 1), Serie 2, de 26 de febrero de 2001.
5. Se han iniciado consultas a fin de garantizar la armonización del Plan de Acción Mundial con el Marco de Políticas y Estrategias de la OIT para 2010-2015 y el Marco Estratégico de ILO/AIDS para 2011-2015, así como la coherencia entre los resultados, los resultados concretos y los indicadores previstos en el Plan de Acción Mundial y los establecidos en los planes de trabajo basados en los resultados elaborados para 2010-2011 y 2012-2013. Se han definido resultados y prioridades comunes y se han establecido resultados concretos e indicadores pertinentes para evaluar el impacto de las actividades de la Oficina (véase el anexo).
6. El Plan de Acción Mundial toma en consideración la Iniciativa sobre el Piso de Protección Social y la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa y el Pacto Mundial para el Empleo. Como la OIT ha sido uno de los copatrocinadores del ONUSIDA desde 2001, el Plan de Acción Mundial también toma en consideración el Marco Presupuestario y de Rendición de Cuentas Unificado del ONUSIDA y los ámbitos prioritarios del ONUSIDA, que se centran en temas clave como la igualdad de género, los derechos humanos y la protección social.

¹ Documento GB.309/3/2 (Rev.).

7. El Plan de Acción Mundial se estructura en torno a tres resultados principales:

- a) la reducción de la estigmatización o la discriminación de los trabajadores de ambos sexos, sus familias y las personas a su cargo por su estado serológico, real o supuesto, respecto del VIH;
- b) el mayor acceso de los trabajadores, sus familias y las personas a su cargo a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo a través del mundo del trabajo, y
- c) la intensificación de las medidas adoptadas por los actores del mundo del trabajo en el marco de la respuesta al VIH y el mayor acceso a la financiación con tal fin.

Recursos humanos y financieros

8. La realización de todas las actividades previstas requerirá la incorporación efectiva de las cuestiones relativas al VIH en las actividades pertinentes de la OIT, así como recursos adicionales, por encima de los asignados con cargo al presupuesto ordinario y de los recursos de cooperación técnica de que dispone actualmente ILO/AIDS. La Oficina tratará de movilizar recursos extrapresupuestarios, incluidos los de la CSPO, para contribuir a la realización de todas las actividades.

Fortalecimiento de la capacidad

9. La Oficina prestará asesoramiento y apoyo para reforzar la capacidad de los mandantes de la OIT de elaborar políticas relativas al VIH y el lugar de trabajo en los ámbitos nacional, sectorial y de la empresa, que reflejen los principios enunciados en la Recomendación. Este apoyo facilitará el compromiso de los mandantes con los donantes y los programas nacionales sobre el sida, en particular con el Fondo Mundial de Lucha contra el sida, la Tuberculosis y la Malaria (FMSTM), el Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos de América para luchar contra el sida (PEPFAR) y diferentes fundaciones. La Oficina colaborará con el Centro Internacional de Formación de la OIT en la organización de un programa de formación mundial sobre el VIH de carácter anual destinado a los mandantes y asociados de la OIT e incorporará sistemáticamente las cuestiones relativas al VIH en los programas de formación pertinentes del Centro de Turín. Se elaborarán manuales y herramientas de formación, o se actualizarán los existentes, y se impartirá formación a nivel nacional en colaboración con las instituciones nacionales competentes.

Comunicación

10. La Oficina formulará y llevará a la práctica una estrategia de comunicación para promover la Recomendación, orientada a los mandantes de la OIT, el sector privado, las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones que representan a personas que viven con el VIH y otras organizaciones de la sociedad civil. La estrategia incluirá la documentación y difusión de prácticas adecuadas.

II. Contribución al Programa de Trabajo Decente

A. Principios y derechos fundamentales en el trabajo

11. En la Recomendación se indica que «se debería reconocer que la respuesta al VIH y el sida contribuye a la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la igualdad de género para todos» (párrafo 3, *a*). Se dispone asimismo que «El estado serológico, real o supuesto, respecto al VIH no debería ser un motivo de discriminación que impida la contratación, la permanencia en el empleo o el logro de la igualdad de oportunidades» (párrafo 10). En este sentido, en la Recomendación se invita a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de ofrecer una protección igual a la que establece el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) «con objeto de impedir toda discriminación basada en el estado serológico, real o supuesto, respecto del VIH» (párrafo 9).
12. En la Recomendación también se indica que no se deberían exigir pruebas obligatorias ni otras formas de detección del VIH con fines de empleo ni la revelación del estado serológico respecto del VIH. Se especifica asimismo que el estado serológico respecto del VIH no es un motivo válido para terminar una relación de trabajo. La Oficina prestará servicios técnicos y de asesoramiento a los Estados Miembros para ayudarles a adoptar las medidas políticas o legislativas necesarias para impedir toda discriminación en el empleo con motivo del estado serológico real o supuesto respecto del VIH, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, las organizaciones que representan a personas que viven con el VIH y otros actores pertinentes.

B. Empleo

13. En la Recomendación se hace hincapié en la necesidad de que las personas que viven con el VIH o afectadas por éste puedan conservar su empleo mientras sean médicamente aptas para ello, con los ajustes razonables que sea preciso introducir (párrafo 13). La permanencia en el empleo es a menudo el principal medio, por no decir el único, para garantizar el acceso de los trabajadores a prestaciones y servicios relacionados con el trabajo. En la Recomendación se invita a los Miembros a promover la contratación de personas que viven con el VIH y su permanencia en el empleo y a considerar la posibilidad de seguir prestando asistencia a las personas que viven con el VIH o el sida o afectadas por éstos durante los períodos de empleo y desempleo e incluso de ofrecer oportunidades de generación de ingresos (párrafo 22).
14. Las políticas y los programas previstos sobre el VIH y el sida aplicables al lugar de trabajo deberían integrarse «en los planes de desarrollo y en las estrategias de reducción de la pobreza, en particular las estrategias relativas al trabajo decente, las empresas sostenibles y la generación de ingresos, según proceda» (párrafo 4, *b*). Por lo tanto, la Oficina preparará materiales para promover la contratación de personas que viven con el VIH y su permanencia en el empleo y ayudará a los mandantes a crear oportunidades de generación de ingresos para los trabajadores afectados por el VIH y sus familias.
15. Las cuestiones relativas al VIH se integrarán sistemáticamente en los programas de formación de la Oficina para el desarrollo de la iniciativa empresarial y de las competencias laborales. Se prestará especial atención a las mujeres y las niñas, que tienen una doble desventaja debido a la desigualdad de género. La Oficina elaborará y difundirá materiales de formación destinados a desarrollar la capacidad empresarial de determinados grupos vulnerables.

16. En muchos planes nacionales estratégicos sobre el VIH se hace referencia a la estigmatización y la discriminación relacionadas con el VIH y a la necesidad de prestar apoyo a las personas que viven con el VIH, pero en ellos no se formula una estrategia específicamente destinada a eliminar los obstáculos que impiden el acceso al empleo y la ocupación. En la mayoría de los casos tampoco se implica a los ministerios de trabajo ni a las organizaciones de empleadores y de trabajadores u otros actores pertinentes en la formulación de estrategias de generación de ingresos o en el proceso de formulación de políticas. Por medio de la organización de talleres nacionales con interlocutores tripartitos y otros interlocutores en aquellos Estados Miembros que lo soliciten, la Oficina brindará orientaciones sobre la formulación de políticas y programas relativos al VIH y la tuberculosis aplicables al lugar de trabajo que sean inclusivos y específicos, y que reflejen los principios enunciados en la Recomendación, además de respaldar el proceso de presentación de memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT.
17. En el Pacto Mundial para el Empleo se habla de la necesidad de programas centrados en la prevención del VIH en el lugar de trabajo. La formulación y ejecución eficaz de estos programas requiere la participación activa de los actores del mundo del trabajo, incluidas las personas que viven con el VIH, en los ámbitos nacional, sectorial y de la empresa. La Oficina intensificará sus proyectos de cooperación técnica en esta esfera, para lo cual elaborará y difundirá materiales de promoción que sean accesibles y atiendan a consideraciones de género, culturales e idiomáticas y, en colaboración con los actores nacionales, velará por que los programas sean sostenibles y eficientes desde el punto de vista de los costos, además de promover la colaboración entre los asociados en el lugar de trabajo.
18. En la Recomendación se pide la adopción de medidas destinadas a proteger a los niños y los trabajadores jóvenes y a tener en cuenta sus necesidades especiales en las políticas y los programas nacionales sobre el VIH y el lugar de trabajo (párrafo 36). La difusión de información sobre el VIH a través de programas de empleo para los jóvenes, incluidos programas de formación profesional, reviste especial importancia. Por lo tanto, la Oficina ayudará a los mandantes a abordar las cuestiones relacionadas con el VIH y el sida en tales políticas y programas, en colaboración con el Programa de la OIT sobre el empleo de los jóvenes y del equipo de tareas interinstitucional sobre el VIH y los jóvenes del ONUSIDA.

C. Protección social

19. En la Recomendación se pide la adopción de medidas que tengan en cuenta las normas de la OIT sobre seguridad y la salud en el trabajo, así como «otros instrumentos internacionales pertinentes, tales como los documentos de orientación mixtos de la Oficina Internacional del Trabajo y de la OMS» (párrafo 30). Se indica asimismo que «[l]as medidas de seguridad y salud destinadas a prevenir la exposición de los trabajadores al VIH en el trabajo deberían incluir precauciones universales, medidas de prevención de accidentes y de riesgos» (párrafo 31). Desde la adopción de la Recomendación núm. 200, la OIT y los copatrocinadores del ONUSIDA han adoptado las Directrices de política conjuntas de la OMS/OIT/ONUSIDA para mejorar el acceso de los trabajadores de la salud a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH y la tuberculosis.
20. En la Recomendación se indica que «[l]os trabajadores y las personas a su cargo no deberían ser objeto de ninguna discriminación basada en su estado serológico, real o supuesto, respecto del VIH para acceder a sistemas de seguridad social y a regímenes de seguro profesional» (párrafo 20). Por lo tanto, la Oficina promoverá la extensión de la cobertura de tales programas y regímenes a las personas que viven con el VIH.

21. Habida cuenta de la discriminación considerable de que son objeto los trabajadores migrantes, en la Recomendación núm. 200 se hace especial referencia a esta categoría de trabajadores (párrafos 27 y 28). Así pues, la Oficina promoverá el derecho de los trabajadores migrantes y de sus familias a no ser discriminados por motivos relacionados con el VIH o el sida.

D. Diálogo social

22. Un diálogo social eficaz es esencial para aplicar la Recomendación. En colaboración con ACT/EMP y ACTRAV, la Oficina elaborará materiales de formación y promoción con miras a reforzar el diálogo social en la respuesta al VIH.
23. La Oficina proporcionará apoyo técnico para que los empleadores puedan formular políticas y programas o adaptarlos en consulta con ACT/EMP y la Organización Internacional de Empleadores (OIE). Seguirá colaborando con ACTRAV, la Confederación Sindical Internacional (CSI), la Organización de Unidad Sindical Africana (OUSA) y los sindicatos sectoriales mundiales con el fin de garantizar un enfoque armonizado en materia de aplicación. La Oficina alentará a la OIE y la CSI a actualizar los materiales de formación, o a elaborar otros nuevos, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación y responderá a las solicitudes de asistencia para adaptar la declaración conjunta OIE-CIOSL sobre el VIH y el sida a la luz de la Recomendación.
24. La Oficina brindará apoyo para reforzar los sistemas de administración e inspección del trabajo (párrafo 44). Se pasará revista a los programas de formación destinados a inspectores del trabajo, jueces competentes en cuestiones laborales, autoridades de la administración del trabajo y otros funcionarios públicos, y se elaborarán nuevas herramientas.
25. Se elaborarán directrices sectoriales sobre el VIH, o se actualizarán las existentes, en consulta con SECTOR. Ello garantizará la adopción de medidas eficaces en los sectores pertinentes, entre ellos la agricultura, la minería, la educación, la salud, la pesca y la gente de mar, la construcción y el turismo (párrafo 37, a), iv)).

E. Igualdad de género

26. El género y el VIH son cuestiones transversales que deberían incorporarse sistemáticamente en todas las actividades de la OIT. En la Recomendación se reconoce que, en comparación con los hombres, las mujeres y las niñas están expuestas a un mayor riesgo y son más vulnerables a la infección por el VIH debido a las desigualdades sociales y económicas. El empoderamiento de la mujer es un factor clave en la respuesta mundial al VIH (Preámbulo, párrafos 14 y 16). La Oficina adoptará medidas para integrar las cuestiones relativas al VIH y a la igualdad entre hombres y mujeres en todas las actividades pertinentes de cooperación técnica, tanto en la fase de diseño como en la de planificación, con el fin de asegurarse de que dichas cuestiones se abordan de manera sistemática. La Oficina adoptará medidas para que las mujeres y las niñas puedan adquirir competencias empresariales para su empoderamiento económico y, al mismo tiempo, les proporcionará información sobre la prevención del VIH.

F. Las regiones

27. La Oficina está celebrando consultas con todos los Directores Regionales de la OIT con el fin de velar por la aplicación de la Recomendación, por medios adaptados a las

necesidades y características de cada región, por ejemplo facilitando la colaboración entre los ministerios nacionales, en particular los ministerios de salud, trabajo y educación. La Oficina promoverá una mayor colaboración en lo que respecta a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo respecto del VIH y la tuberculosis, así como a la ejecución de programas de acción plenamente integrados.

28. La información relativa a la Recomendación se está integrando en las reuniones regionales tripartitas con el fin de promover la formulación de políticas aplicables al lugar de trabajo, o de actualizar las existentes, y se organizarán talleres tripartitos ampliados en el ámbito nacional para la formulación o evaluación de estrategias que permitan su aplicación. Se apoyarán las investigaciones participativas para registrar y demostrar la evolución de la incidencia de la epidemia en los lugares de trabajo. La Recomendación se está difundiendo ampliamente y las traducciones a los idiomas locales se están publicando en el sitio web de ILO/AIDS.

G. Cooperación y alianzas para el desarrollo

29. La Oficina tratará de obtener y asignar los recursos necesarios para lograr las metas y los resultados especificados en el Programa y Presupuesto, así como los resultados concretos de los programas por país. Se está tratando de movilizar más fondos entre los donantes externos para la aplicación de la Recomendación.
30. La Recomendación ofrece una sólida base para reforzar la cooperación entre el ONUSIDA, sus copatrocinadores y las estructuras nacionales que se ocupan del sida. Como copatrocinadora del ONUSIDA, la Oficina seguirá contribuyendo al marco de resultados del ONUSIDA y sus principales áreas prioritarias, centrándose en la formulación tripartita o con otros interlocutores de políticas y programas relativos al VIH y el lugar de trabajo que aborden la estigmatización y la discriminación y garanticen la igualdad de acceso a la protección social para las personas que viven con el VIH o afectadas por éste. La Oficina se centrará en la ampliación de las políticas y los programas relativos al VIH y el lugar de trabajo y en la movilización del sector privado, estableciendo alianzas con otros organismos en las demás áreas prioritarias.

H. Desarrollo e intercambio de conocimientos

31. Las investigaciones sobre el VIH se basarán en la estrategia en materia de conocimientos de la OIT y su política de investigaciones y publicaciones, y se centrarán en tres ámbitos principales: evaluación del riesgo y la vulnerabilidad relacionados con el VIH y la tuberculosis en sectores económicos clave; inclusión del VIH en las políticas y los programas de protección social, y aplicación de la Recomendación en la legislación y en la práctica. ILO/AIDS colaborará con los mandantes, el ONUSIDA, los programas nacionales sobre el sida, las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones que representan a personas que viven con el VIH. El sitio web de ILO/AIDS seguirá promoviendo el intercambio de conocimientos, tanto en la OIT como fuera de la Organización.

I. Informes recurrentes y seguimiento

32. El principio de un seguimiento sólido fue refrendado por todos los mandantes durante las deliberaciones del Consejo de Administración en noviembre de 2010. En la Resolución relativa a la promoción y la aplicación de la Recomendación se «[i]nvita al Consejo de Administración a pedir la presentación periódica por los Estados Miembros de memorias

en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT, que se integren en los mecanismos existentes de presentación de memorias, en particular en el de los estudios generales. Las memorias de los gobiernos relacionadas con el VIH y el sida deberían prepararse en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas e incluir pormenores sobre los progresos realizados y, cuando sea posible, ejemplos de buenas prácticas» (párrafo 6 de la Resolución).

33. En los cuestionarios preparados para los estudios generales sobre los convenios y recomendaciones pertinentes se incluirán preguntas sobre el VIH y el sida. Podría considerarse la posibilidad de llevar a cabo un Estudio General centrado en parte en la aplicación de la Recomendación. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones tal vez considere la inclusión de las preguntas pertinentes en los casos en que la aplicación de otras normas pueda verse afectada por el VIH. Se alentará a los gobiernos a incluir información sobre la aplicación de la Recomendación en los informes que presentan periódicamente al ONUSIDA.

J. Supervisión, presentación de informes y evaluación

34. Los progresos registrados en relación con los resultados y los indicadores consignados en el Plan de Acción Mundial se supervisarán a través de los informes sobre la aplicación del programa presentados al Consejo de Administración al final de cada bienio. La Oficina se asegurará de que esos resultados y los resultados concretos se pongan en práctica de manera coordinada y eficaz en función de los costos.

K. Recursos

35. Además de los recursos asignados con cargo al presupuesto ordinario y de los recursos extrapresupuestarios, la Oficina tratará de movilizar otros fondos entre los donantes con el fin de cubrir cualquier déficit de financiación.

36. *El Consejo de Administración tal vez estime oportuno:*

aprobar el Plan de Acción Mundial (2011–2015) para promover la aplicación de la Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010 (núm. 200).

Ginebra, 2 de febrero de 2011

Punto que requiere decisión: párrafo 36

Anexo

El Plan de Acción Mundial se ajusta al Marco de Políticas y Estrategias de la OIT para 2010-2015

1. El Plan de Acción Mundial se centra en tres resultados principales, con actividades propuestas e indicadores concretos para medir los progresos logrados.

Resultado 1: Reducir la estigmatización y discriminación de los trabajadores de ambos sexos, sus familias y las personas a su cargo		
Vinculado a: Resultado 8, indicador 8.1, y resultados 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 18 del Marco de Políticas y Estrategias de la OIT		
Resultados concretos	Actividades que se propone que lleve a cabo la Oficina	Indicadores
A. Se formulan políticas tripartitas ampliadas en el ámbito nacional sobre el VIH y la tuberculosis aplicables al lugar de trabajo o se revisan las políticas existentes en la materia.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Organizar y celebrar talleres tripartitos ampliados en el ámbito nacional para la formulación o actualización de políticas nacionales sobre el VIH y la tuberculosis aplicables al lugar de trabajo, que prevén la participación de los mandantes, de las organizaciones de personas que viven con el VIH y de los actores pertinentes en el ámbito nacional, en particular los sectores de la salud y la educación. ■ Promover la aplicación de la Recomendación a través de otros medios, como los convenios colectivos y las políticas sectoriales. ■ Prestar apoyo a los mandantes tripartitos en el establecimiento de mecanismos eficaces de supervisión y aplicación de las políticas nacionales aplicables al lugar de trabajo. 	Para 2015, 90 países han formulado o revisado políticas tripartitas ampliadas en el ámbito nacional sobre el VIH y la tuberculosis aplicables al lugar de trabajo de conformidad con la Recomendación núm. 200.
B. Se formulan leyes y reglamentos por los que se incorporan los principios enunciados en la Recomendación núm. 200, o se examinan y modifican en consecuencia los instrumentos existentes en la materia.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ayudar en el plano nacional a los mandantes a difundir la información relativa a la Recomendación a los órganos legislativos nacionales, incluidos los parlamentos, en el contexto de la presentación de la misma a las autoridades competentes. ■ Elaborar una herramienta de evaluación y una lista de comprobación para ayudar a los países a identificar lagunas en su legislación. ■ Ayudar a los Miembros a revisar y, en su caso, adoptar leyes y políticas para prevenir la discriminación relacionada con el VIH en el empleo y la ocupación. 	Diez países han formulado, examinado o revisado leyes y reglamentos que incorporan los principios enunciados en la Recomendación núm. 200.
C. Se mejora la capacidad para velar por el cumplimiento de las leyes y políticas laborales.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Apoyar el cumplimiento mediante la promoción de sistemas eficaces de administración e inspección del trabajo. ■ Actualizar la colección mundial existente de instrumentos de formación sobre el VIH destinados a los inspectores del trabajo y elaborar un nuevo manual de formación para jueces laborales. ■ Reforzar la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en materia de investigación y formulación de políticas aplicables al lugar de trabajo. 	Se han impartido cuatro cursos regionales de formación como instructores a 100 jueces laborales. Se han impartido cuatro cursos regionales de formación como instructores a 200 inspectores del trabajo.
D. Se elabora material divulgativo, herramientas y directrices para apoyar la formulación y aplicación de políticas y programas nacionales sobre el VIH aplicables al lugar de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Prestar apoyo en la traducción de la Recomendación a los idiomas nacionales. Elaborar orientaciones políticas y herramientas. Llevar a cabo investigaciones participativas para aumentar la base mundial de conocimientos. ■ Elaborar documentos informativos sobre las esferas temáticas principales abarcadas por la Recomendación. ■ Recoger y difundir datos empíricos sobre la estigmatización y discriminación en el lugar de trabajo, así como sobre las buenas prácticas conexas. 	Para 2015, se han elaborado sendas orientaciones para los mandantes tripartitos y para los parlamentarios. Elaboración de un Informe mundial sobre la discriminación y las buenas prácticas en el lugar de trabajo.

Resultado 2: Aumentar el acceso de los trabajadores de ambos sexos a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH a través del mundo del trabajo		
Vinculado a: Resultado 8, indicador 8.2, y resultados 1, 2, 3, 4, 16 y 17 del Marco de Políticas y Estrategias de la OIT		
<p>A. Se formulan o actualizan y se aplican políticas y programas sobre el VIH aplicables al lugar de trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Elaborar y difundir directrices sobre las políticas a escala sectorial y de empresa. ■ Ayudar a los sindicatos y las organizaciones de empleadores a elaborar o adaptar sus propias políticas y programas relativos al VIH y la tuberculosis. ■ Colaborar con la OIE y la CSI en la adaptación de los manuales de formación existentes sobre el VIH y el sida. ■ Promover la adopción de medidas relativas al lugar de trabajo que, entre otras cosas, impartan educación y formación sobre la transmisión y prevención del VIH y la tuberculosis. 	<p>Para 2015, 20 países han aplicado programas sobre el VIH y la tuberculosis aplicables al lugar de trabajo a través de mecanismos tripartitos.</p>
<p>B. Aumentan las oportunidades de generación de ingresos para las personas que viven con el VIH o la tuberculosis o afectadas por éstos, en particular las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ayudar a los mandantes a desarrollar actividades de generación de ingresos para los trabajadores afectados por el VIH o la tuberculosis, sus familias y las personas a su cargo. ■ Incorporar sistemáticamente las consideraciones relativas al VIH y la tuberculosis en todos los aspectos del mundo del trabajo, centrándose en particular en los trabajadores con un mayor riesgo. 	<p>15 países han mejorado las oportunidades de generación de ingresos que incluyen a las personas que viven con el VIH, en particular las mujeres.</p>
<p>C. Los regímenes de protección social se hacen extensivos a las personas afectadas por el VIH.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Integrar las consideraciones relativas al VIH y la tuberculosis en los sistemas de salud en el trabajo y seguridad social para promover la igualdad de acceso. ■ Colaborar con los proveedores de seguros públicos y privados (como las instituciones de microseguros y las cooperativas de ahorro y crédito) para promover la igualdad de acceso a la cobertura para las personas que viven con el VIH o están afectadas por éste. ■ Promover la igualdad de acceso a los regímenes de protección social para los trabajadores de la economía formal e informal. ■ Apoyar la iniciativa de las Naciones Unidas sobre el piso de protección social y contribuir a que en ella se tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con el VIH. 	<p>Cinco países cuentan con regímenes de protección social que abordan las necesidades de las personas que viven con el VIH o la tuberculosis o están afectadas por éstos.</p>
Resultado 3: Los actores del mundo del trabajo responden de manera oportuna y efectiva a los problemas relacionados con el VIH, en consonancia con la Recomendación		
Vinculado a: Resultados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18 del Marco de Políticas y Estrategias de la OIT		
<p>A. Las estrategias y planes nacionales sobre el sida reflejan los principios de la Recomendación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Intensificar y ampliar los proyectos de cooperación técnica para promover la aplicación de la Recomendación. ■ Convocar talleres tripartitos ampliados en el ámbito nacional para promover activamente la inclusión de los principios de la Recomendación en los planes nacionales estratégicos sobre el VIH y la tuberculosis. ■ Crear una red de coordinadores entre los mandantes de la OIT y las estructuras nacionales relativas al VIH y la tuberculosis con el fin de fomentar la colaboración y el intercambio de información sistemáticos sobre los principios de la Recomendación. 	<p>25 países elaboran estrategias y planes nacionales sobre el sida o la tuberculosis que reflejan los principios de la Recomendación.</p>

<p>B. Las cuestiones relacionadas con el VIH se incorporan sistemáticamente en los departamentos y programas pertinentes de la OIT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Organizar sesiones de información sobre el contenido de la Recomendación para el personal de la OIT en la sede y en las oficinas exteriores. ■ Colaborar con ACT/EMP y ACTRAV en la confección de materiales de formación y promoción relacionados con la Recomendación a través del diálogo social. ■ Elaborar planes de acción orientados a algunos sectores económicos clave en colaboración con SECTOR. 	<p>Cinco departamentos clave de la OIT integran las cuestiones relacionadas con el VIH en sus programas.</p>
<p>C. La Recomendación se ha integrado en los marcos mundiales pertinentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Colaborar con el ONUSIDA y sus copatrocinadores para promover acciones conjuntas en el marco de la aplicación de la Recomendación. ■ Elaborar planes de acción conjuntos con la Organización Mundial de la Salud sobre la integración de los temas relacionados con el VIH y la tuberculosis en los mecanismos de seguridad y salud en el trabajo velando, en particular, por la protección de los trabajadores del ámbito de la salud. ■ Promover la participación activa de los interlocutores sociales de la OIT en la Comisión Global PNUD/ONUSIDA sobre VIH y Derecho. 	<p>Los principios de la Recomendación se integran en tres marcos mundiales clave para 2015.</p>
<p>D. El conocimiento y la concienciación acerca de los principios de la Recomendación aumentan en el mundo del trabajo y entre las principales partes interesadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Llevar a cabo un curso de formación anual de alcance mundial en el Centro de Turín y ayudar a los mandantes en la organización de las actividades regionales/locales de formación. ■ Presentar la Recomendación en las reuniones regionales/subregionales de la OIT. ■ Elaborar hojas informativas sobre la Recomendación y difundirlas entre diferentes ministerios y organizaciones de la sociedad civil. ■ Preparar reseñas promocionales sobre la Recomendación para los coordinadores nacionales del ONUSIDA y las oficinas de coordinación de la iniciativa «Una Onu». ■ Promover el conocimiento de los derechos de los trabajadores migrantes en colaboración con MIGRANT. ■ Proporcionar actualizaciones trimestrales, en la página web pública de la ILO/AIDS, sobre la aplicación de la Recomendación en el plano nacional. ■ Preparar reseñas informativas sobre la Recomendación de la OIT destinadas al Panel de Revisión Técnica del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria. ■ Organizar una sesión sobre la aplicación de la Recomendación en las conferencias internacionales sobre el sida que se celebrarán en 2012–2014. ■ Hacer contribuciones a revistas especializadas y otras publicaciones para dar difusión a la Recomendación en los círculos académicos y profesionales. ■ Animar a los ministerios de la salud y del trabajo a colaborar más estrechamente en los temas relacionados con el VIH y la tuberculosis. 	<p>Diez cursos internacionales de formación.</p>
<p>E. Aumentan, entre los mandantes de la OIT, los recursos financieros necesarios para dar cumplimiento a la Recomendación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ayudar a los mandantes de la OIT a elaborar propuestas para los donantes, basadas en el análisis de las necesidades, de aquí a 2012. ■ Promover la Recomendación de la OIT entre el sector privado del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, y el Departamento/Unidad de Asociaciones, el PEPFAR y distintas fundaciones. ■ Ayudar a los gobiernos a incluir el VIH y la tuberculosis en los ciclos de presupuestación anuales nacionales. 	<p>La OIT ha ayudado a 25 países a acceder a los recursos financieros necesarios para la aplicación.</p>